

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 035/SO/23-05/2006

ACUERDO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL “ACUERDO DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO Y SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006”.

ANTECEDENTES

Que el diecisiete de febrero de dos mil seis el Pleno del Consejo de Información Pública del Distrito Federal aprobó el “Acuerdo del Consejo de Información Pública del Distrito Federal por el que se aprueba el Presupuesto y su Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2006”, cuyo punto Segundo aprueba el tabulador de sueldos y salarios en los términos del Anexo que forma parte integral del mismo.

Que con fecha catorce de febrero de dos mil seis, en cumplimiento al artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, el entonces Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal “el tabulador de sueldos y salarios vigente con los datos requeridos.”

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Instituto es un órgano autónomo, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es atribución del Instituto emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.

3. Que el 28 de abril de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

4. Que los servidores públicos deben recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de sus funciones, por lo que es necesario contar con un tabulador de sueldos que cumpla con dicho objetivo y que sea un elemento de un sistema de desarrollo profesional eficiente para los servidores públicos del Instituto.

5. Que de conformidad con el artículo 23 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, corresponde al Pleno del Instituto aprobar el tabulador de sueldos del personal del propio Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57, 58, 63, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como 23 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Pleno de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar el punto Segundo del “Acuerdo del Consejo de Información Pública del Distrito Federal por el que se aprueba el presupuesto y su programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2006”, relativo al tabulador de sueldos del personal del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en términos del anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

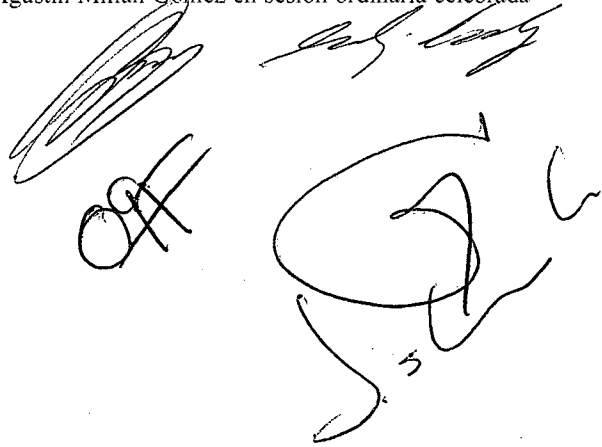
Handwritten signatures and initials on the right side of the page. There are several scribbles and what appears to be a signature, possibly 'G', at the bottom right.

TERCERO. Instrúyase al Secretario Técnico para ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO. En cumplimiento al artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, se instruye al Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para que informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las modificaciones a que se refiere el punto anterior.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 37 fracciones V, VI y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, instrúyase al Director de Tecnologías de Información para que se publique el presente acuerdo en la página de Internet de este Instituto.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Oscar Mauricio Guerra Ford, Jorge Bustillos Roqueñí, Salvador Guerrero Chiprés, Areli Cano Guadiana y Bernardo Agustín Millán Gómez en sesión ordinaria celebrada el veintitrés de mayo dos mil seis.

The image shows five handwritten signatures in black ink, arranged in two columns. The top row contains two signatures, and the bottom row contains three. The signatures are stylized and cursive, typical of official documents. The first signature on the left is a large, sweeping loop. The second signature on the left is smaller and more compact. The third signature on the left is a large, circular loop with a long tail. The fourth signature on the left is a large, circular loop with a long tail. The fifth signature on the left is a large, circular loop with a long tail.

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Tabulador de Sueldos

Nivel	Puesto	1103	1509	Sueldo grabado	Matriz impuesto	Subsidio aplicable	Subsidio acreditable	ISR	Sueldo neto
1	Comisionado	14,535.60	74,969.40	89,505.00	25,500.03	3,202.63	3,161.00	22,339.03	67,165.97
2	Secretario Técnico	10,310.00	43,869.13	54,179.13	14,902.27	3,202.63	3,161.00	11,741.27	42,437.86
3A	Contralor	9,133.28	37,878.88	47,012.16	12,752.18	3,202.63	3,161.00	9,591.18	37,420.98
3	Director	9,133.28	37,878.88	47,012.16	12,752.18	3,202.63	3,161.00	9,591.18	37,420.98
4	Coordinador	7,925.00	29,716.01	37,641.01	9,940.83	3,202.63	3,161.00	6,779.83	30,861.18
5	Asesor	6,741.28	24,430.64	31,171.92	8,000.10	4,156.98	4,102.94	3,897.17	27,274.75
6	Jefe de Unidad	6,358.56	21,753.68	28,112.24	7,082.20	3,881.61	3,831.14	3,251.05	24,861.19
7	Asistente Ejecutivo	5,784.48	16,859.44	22,643.92	5,441.70	3,389.46	3,345.39	2,096.31	20,547.61
8	Analista	5,445.44	12,729.60	18,175.04	4,101.04	2,017.83	1,991.60	2,109.44	16,065.60
9	Secretaria	4,668.56	6,793.28	11,461.84	2,087.08	1,212.25	1,196.49	890.59	10,571.25
10A	Notificador	4,668.56	4,119.44	8,788.00	1,284.93	642.46	634.11	650.82	8,137.18
10	Chofer	4,668.56	4,119.44	8,788.00	1,284.93	642.46	634.11	650.82	8,137.18

Handwritten signature and initials, possibly 'J. S. G.', located at the top right of the page.